



CONSTANCIA DE EVALUACION

CONTRATACIÓN POR VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
No. 018

OBJETO. COMPRAVENTA DE MATERIAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO Y SUS DEPENDENCIAS

INFORME DE EVALUACIÓN				
Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación en referencia, se presentó:				
	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO		
1	OLGA LUCIA TOBO MEDINA / ALMACEN LA ROCA	\$ 50.574.866.00		
Evaluación de la Única Oferta Presentada				
El comité en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, procede a realizar la verificación económica de la propuesta presentada, encontrando que la misma se ajusta al presupuesto oficial estimado para esta invitación por tanto realiza la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta solicitados.				
Verificación de los requisitos mínimos habilitantes de OLGA LUCIA TOBO MEDINA / ALMACEN LA ROCA				
A. Requisitos jurídicos	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE		
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1,2	C		
Certificado de existencia y representación legal	7	C		
Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales	8-9	C		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	10	C		
Fotocopia del Registro Único Tributario.	15	C		
Experiencia	11-14	C		
Certificado de antecedentes disciplinarios	16	C		
Certificado de antecedentes fiscales	17	C		
Copia del Certificado Judicial	18	C		
Que los representantes legales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.	1	C		
Formato de Propuesta Económica (Anexo No. 2).	3-4	C		
Acreditación Mipymes				
SICE	5-6	C		
CONCEPTO: El comité encuentra que la propuesta presentada por OLGA LUCIA TOBO MEDINA / ALMACEN LA ROCA , satisface las necesidades de la entidad, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 018 de 2011 . Y en tal sentido sugiere su adjudicación por tratarse de una propuesta favorable para la Entidad. Siendo procedente tener en cuenta lo normado por el Art. 90 del Decreto 2474 de 2008, frente al criterio de adjudicación con único oferente.				
Tunja, Febrero 18 de 2011				
<table border="1" style="width: 100%; height: 80px;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>				
SAIRA MARCELA ARTEAGA SILVA		YANYD CECILIA PINILLA PINILLA		
Directora de Contratación		Sub Directora de Contratación		